

ACTA SESION N° 49

En la ciudad de Santiago, a viernes 8 de mayo de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Presidente don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. El Consejero Sr. Alejandro Ferreiro Yazigi no participa de la presente sesión por encontrarse fuera del país. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos la señora Andrea Aylwin Pérez. Participa de la sesión, el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

1.- Presentación de minuta a discutir sobre índice de documentos reservados y propuesta de Instrucción General.

El Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic presenta al Consejo Directivo minuta con el alcance del artículo 23 de la Ley N° 20.285, señalando aquellos aspectos que requieren de una definición jurídica como lo es el dilucidar cuáles actos y documentos son los que deberán estar incorporados en el índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados, y la oportunidad y el procedimiento para su incorporación por parte de los servicios públicos. Los Consejeros discuten sobre los efectos que alcanza la declaración de un documento calificado como reservado y la interpretación que se le puede dar, recordando las prácticas de la administración en materia de clasificación generadas a propósito del reglamento sobre secreto y reserva n°26 del año 2001. Siendo así, la elaboración del índice a que alude el artículo 23 de la ley debe ser específica y orientada a prevenir actos discrecionales de la administración vinculados a la clasificación general de información pública. Luego se discute la propuesta de instructivo para la aplicación del artículo 23 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

ACUERDO: Luego de un extenso debate sobre el tema y realizadas las observaciones a la propuesta de instrucción general, se aprueba el texto de la misma en los siguientes términos:

“1.- Los órganos y servicios de la Administración del Estado deberán incorporar en el índice actualizado de los actos y documentos calificados como secretos o reservados, a que se refiere el artículo 23 de la Ley, lo siguiente:

- a) La individualización de los actos o resoluciones denegatorias que resuelvan los procedimientos administrativos de acceso a la información.*
- b) La denominación que singularice a los actos, documentos e informaciones declarados secretos o reservados en virtud del acto o resolución indicado precedentemente.*
- c) La parte del acto, documento o información declarado secreto o reservado, para el caso que la declaración sea parcial.*
- d) El fundamento legal y la causal de secreto o reserva.*
- e) La fecha de notificación del acto o resolución denegatoria.*

2.- Las resoluciones denegatorias deberán incorporarse una vez que se encuentren firmes, es decir, cuando:

- a) Habiendo transcurrido el plazo para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 24 de la Ley, ésta no se hubiere presentado;*
- b) Habiéndose presentado la reclamación anterior, el Consejo hubiere denegado el acceso a la información sin que se interpusiere el reclamo de ilegalidad en el plazo contemplado en el artículo 28 de la Ley, o*
- c) Habiéndose presentado el reclamo de ilegalidad, la Corte de Apelaciones confirmare la resolución denegatoria del órgano o servicio de la Administración del Estado.*

3.- Los órganos o servicios de la Administración del Estado deberán abstenerse de dictar actos o resoluciones que creen o especifiquen otras categorías de actos secretos o reservados, para los efectos del índice del artículo 23 de la Ley, diferentes de las precedentemente señaladas. A este respecto, debe tenerse

presente que, conforme al artículo 8° de la Constitución Política de la República, sólo por ley de quórum calificado puede establecerse la reserva o secreto de los actos o resoluciones de los órganos del Estado.

4.- El índice será público y deberá encontrarse en forma permanente a disposición del público, en las oficinas de información o atención establecidas en el decreto supremo N°680, de 1990, del Ministerio del Interior.

5.- El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

6.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial, conjuntamente con los acuerdos en los que se contienen las Instrucciones Generales N°1 y N°2.”

2.- Reclamo Rol A4-09 presentado por el Sr. Mauricio Leonardo Oyarzún Muñoz en contra de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE)

El Director Jurídico comunica al Consejo Directivo de un nuevo reclamo presentado por denegación de acceso a la información deducido por el Sr. Mauricio Leonardo Oyarzún Muñoz, en contra de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) fundamentando su reclamo en que la información que le habrían proporcionado sería distinta a la que habría solicitado. El Consejo discute y revisa los antecedentes del caso.

ACUERDO: Discutida por el consejo Directivo la pertinencia del reclamo, acuerda notificar al Sr. Gerente General de EFE, en su calidad de autoridad de la entidad reclamada, a fin de que presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustente sus afirmaciones y acompañando los medios de prueba de que dispusiere.

3.- Varios

a) El Director de Informática Jurídico, Sr. Eduardo González informa y presenta a los Consejeros el nuevo correo institucional y explica cómo se hará el sistema de migración desde el servidor de la Secretaría General de la Presidencia.

ACUERDO: El Consejo toma nota de lo informado y agradece al Sr. González la configuración de cada uno de los correos de los Consejeros.

b) Se informa de invitación extendida al Sr. Presidente por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para visitar su sede en la ciudad de Washington en Estados Unidos y realizar una serie de reuniones de trabajo donde se exponga el caso de Chile y la experiencia del proceso que llevó la aprobación de la ley, así como los desafíos y logros que se han identificado en esta primera etapa de implementación. Asimismo, se señala en la invitación la oportunidad para continuar el trabajo conjunto que ya comenzó con la asesoría para la planificación estratégica del Consejo realizada en el mes de abril. El Sr. Presidente señala que la fecha propuesta es la semana del 25 de mayo y que se está diseñando una agenda que cubra varios organismos. El Consejero Guerrero consulta sobre la disponibilidad presupuestaria para la realización del viaje y la oportunidad del mismo. Y, el Consejero Urrutia destaca la importancia de contar con una agenda internacional clara y precisa. El Presidente informa que junto al Director de Estudios está trabajando en una propuesta de la política internacional del Consejo para la Transparencia, propuesta que debiera incluir el calendario de viajes, el ítem presupuestario asociado, los asistentes a cada uno de los viajes, etc.

ACUERDO: A propósito de la invitación extendida por el Banco Interamericano de Desarrollo al Sr. Presidente y luego de una extensa discusión sobre el punto se acuerda: 1) Autorizar el viaje, para lo cual se deberá presentar al Consejo Directivo la agenda de actividades del mismo; 2) Discutir la propuesta de una política internacional que se presentará en una próxima sesión de Consejo; 3) Que cada invitación o actividad que implique realizar un viaje oficial fuera del país del Sr. Presidente, a alguno de los Consejeros o Directores deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Directivo; y 4) Que cada viaje realizado, el sentido del mismo y sus resultados serán publicados en la página web del Consejo para la Transparencia.

c) Se informa sobre la invitación extendida a los señores Consejeros para participar en el “2° Congreso Nacional de Concejales de Chile” a realizarse en la ciudad de Coquimbo, el próximo 28 de mayo.

ACUERDO: El Consejo toma nota de la invitación y acuerda confirmar la asistencia del Consejero Urrutia a la actividad. Asimismo, se le encarga al Director General que junto con la Dirección de Estudios se elabore una propuesta de trabajo con autoridades locales a fin de aprovechar la presencia del Sr. Urrutia en las ciudades de Coquimbo y La Serena.

d) El Presidente informa sobre la conformación de una mesa académica de trabajo con representantes de las Fuerzas Armadas, a fin de debatir sobre qué se entiende por “seguridad de la nación”, iniciativa gestionada a partir de las conversaciones sostenidas con el Sr. Juan Emilio Cheyre, Director del Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica. Señala que se ha agendado una primera reunión preparatoria para el próximo jueves 14 a las 09:30 hrs. Se discute acerca de la modalidad de la reunión y la definición que tendrá el Consejo sobre el tema.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma nota de lo informado y acuerda que asista el Director General y el Director de Estudios a esta primera reunión preparatoria.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAUL URRUTIA AVILA